

Córdoba; 07 MAR 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0064217/2018 mediante el cual la **Sra. Profesora Rosa Chalup**, de la Asignatura Taller de Jurisprudencia I (113), solicita se le reconozca la nota final de aprobación obtenida por la estudiante **María Belén SEBALLES**, Legajo N° 41.483.485, en condición de alumno promocional, con la calificación de 8 (ocho) puntos en el examen coloquio integrador, cursada durante el Ciclo Académico 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 luce manifestación docente, expresando que el actual estado de los registros es producto de un error material involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente en Despacho de Alumnos, asentó erróneamente la condición de alumna colocando una R (regular) en lugar de una P (promocional);

Que asimismo, habiéndose ya resuelto lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada, libreta firmada, los cuales han sido acreditados en autos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la Rectificación del Acta de Promoción, en la que se incorpore a la alumna **María Belén SEBALLES**, Legajo N° 41.483.485; con la calificación de ocho (8) puntos;

Que a fs. 8 surge dictamen N° 11/2019 del Prosecretaria de Academica, Mgter. María Ruiz Juri;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

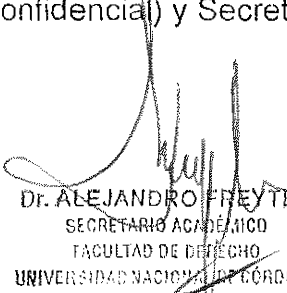
Por ello;

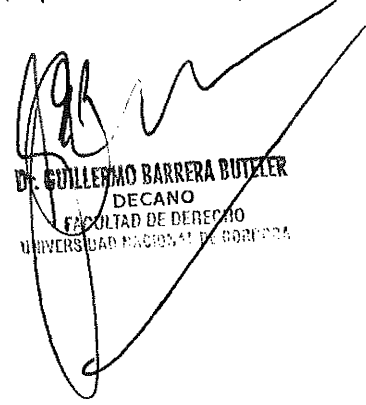
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 04064, Libro 00038, del espacio curricular de la asignatura Taller de Jurisprudencia I (113), perteneciente al Ciclo Académico 2018 e incorporar a la estudiante **María Belén SEBALLES**, Legajo N° 41.483.485; con la correcta calificación de ocho (8) puntos, manteniendo la condición de alumna promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedellía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


DR. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
G/S


167